



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 037/2024

LEY DE 15 DE AGOSTO DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Rosa C. Orellana Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA II
M. M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 85/2019, DE FECHA 07 DE
NOVIEMBRE DE 2019
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el secretario general del Sind. Eduardo Abaroa, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 085/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, en el que figura un denominativo erróneo de **Sindicato Eduardo Abaroa**, donde el nombre correcto es **Sind. Eduardo Abaroa**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 085/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Ley Municipal N° 085/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental perteneciente al Sind. Eduardo Abaroa.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 85/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del **"Sindicato Eduardo Abaroa"**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 4468/2020 de fecha 12-06-2020 y Registro N° 0058/2020 de fecha 26-06-2020 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del **"Sindicato Eduardo Abaroa"**; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ley Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 024/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 037/2024

LEY DE 15 DE AGOSTO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA LEY MUNICIPAL N° 85/2019, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ley Municipal N° 085/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Sindicato Eduardo Abaroa a Sind. Eduardo Abaroa; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sind. Eduardo Abaroa colinda al **NORTE** con Antofagasta C; al **ESTE** con el Camino Vecinal – Todo Santos de Antofagasta – Área no Saneada; al **SUD** con el Área no Saneada – Sindicato Agrario Segundo Paraíso; al **OESTE** con el Camino Vecinal; por otra parte el mencionado plano establece que el Sind. Eduardo Abaroa cuenta con (17) diecisiete coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	260118.776	8134488.434
2	260641.013	8133702.269
3	258826.805	8132224.987
4	258356.607	8131048.561
5	258311.170	8131144.280
6	257497.674	8130129.807
7	257534.968	8130028.691
8	256892.840	8129159.356
9	257412.415	8128499.741
10	256725.517	8127988.171
11	254661.007	8127180.932
12	254354.192	8128510.152
13	254781.358	8128623.633
14	257379.675	8131396.237
15	258059.916	8133042.483
16	259256.461	8133736.664
17	259273.901	8133833.541



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

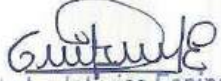
ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del “**Sind. Eduardo Abaroa**”; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 085/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, referido a la denominación de “**Sindicato Eduardo Abaroa**”.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 15 días del mes de agosto de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Gladys Inturias Espinoza
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~15~~ días del mes de ~~agosto~~ de ~~2024~~.....


Segundina Orellana Mariagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI